

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DISPOSICIÓN NRO. 2110

VIEDMA, 11 de *septiembre* de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/1094/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la contratación directa Nro. 112/19, con la Dra. Carmen Estela Colazo, por el dictado de tres (3) conferencias organizadas en el marco de la capacitación denominada "La Perspectiva de Género, Violencias y Trabajo en Redes - Factores Indicadores y Marcas Subjetivas en casos de Violencias - Creación e Implementación de un Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género" (Disposición Nro. 6/19 E.C.J.).

Que el presente trámite encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial mediante Nota Nro. 055/19 E.C.J. obrante a fs. 02 y vta., donde manifestó que la actividad a desarrollar se encuentra comprendida en el "Plan para la Formación continua de Magistrados, Funcionarios y Empleados" correspondiente al Año Judicial 2019 (Resolución Nro. 126/19 STJ); y fueron aprobadas, en forma particular, por las Disposiciones Nro. 47/19 y 48/19 de la Escuela de Capacitación Judicial (fs. 03/05 vta.).

Que dicho Funcionario indicó que las actividades dispuestas están destinadas a Magistradas/os, Funcionarias/os y Empleadas/os del Poder Judicial correspondientes a los diferentes fueros e integrantes de instituciones que trabajan en la temática y con quienes articulan las tareas, en distintas ciudades de nuestra provincia; y será dictada en la ciudad de General Roca, siendo las fechas previstas los días 23, 24 y 25 de septiembre del corriente año, todo según lo detallado en las Disposiciones 47/19 E.C.J. y 48/19 E.C.J.

Que la elección de la docente se basó en la calidad profesional, la experiencia y la expertiz que refleja su Currículum Vitae (fs. 06).

Que a fs. 04 obra el Anexo I a la Disposición Nro. 47/19 E.C.J., en el que se establece que está previsto para el día 24 de septiembre de 2019 en la ciudad de General Roca, la Conferencia sobre "La Importancia Estratégica para el Desarrollo Humano de la Inclusión de Género en las Políticas Públicas", detallando los ejes/núcleos temáticos/contenidos, el cronograma de trabajo -jornada de ocho (8) horas- y una breve descripción del currículum vitae de la docente .

Que por otro lado, a fs. 05 y vta. consta la Disposición Nro. 48/19 E.C.J. la cual establece

las actividades previstas para los otros dos (2) días de la capacitación: el lunes 23 de septiembre una reunión de trabajo con el Departamento de Educación a Distancia y la O.G. para la implementación de un Curso Virtual en Formación de Género, y para el día 25 de septiembre de 2019 el dictado de una Capacitación a los Integrantes del Equipo de Replicadores de la Oficina de Género -cada jornada tendrá una carga horaria total de ocho (8) horas-.

Que a fs. 11 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitó presupuesto formal a la Dra. Carmen Estela Colazo, cuya propuesta y documentación se encuentran incorporadas a fs. 18/20.

Que a fs. 24/25 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19.

Que el costo estimado total de la contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 72.000,00), teniendo en cuenta la participación de una (01) docente, con una duración total de la actividad de veinticuatro (24) horas, repartidas en tres (3) jornadas, modalidad presencial, se desprende que el valor/hora/docente asciende a la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00), ello conforme surge del presupuesto presentado (fs. 18/20).

Que según lo informado por el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial (fs. 02 y vta.), tomando como base el valor hora docente establecido en el Artículo 1ro. de la Disposición Reglamentaria Nro. 01/19E.C.J. -fs. 08/09-, por la que se dispuso como valor de referencia para capacitadores/facilitadores/expositores una suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) mas IVA por hora reloj efectivamente dictada con inclusión de la tarea de evaluación de los capacitandos; se infiere que el importe en concepto de honorarios presupuestado para el dictado de la actividad de capacitación en cuestión, resulta razonable para el erario público en la presente contratación.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 31/34).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-
Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa Nro. 112/19 con la Dra. Carmen Estela Colazo, CUIT Nro. 23-11976201-4, con domicilio en Fragueiro 2348 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, para el dictado de tres (3) conferencias aprobadas por Disposiciones Nro. 47/19 E.C.J. y 48/19 E.C.J., en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$72.000,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGR.	ACT.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	02	10	345	DE CAPACITACIÓN	\$72.000,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la Dra. Carmen Estela Colazo.-

Artículo 3ro.: Establecer el pago dentro de los treinta (30) días del dictado de la actividad de capacitación, previa presentación de la factura correspondiente y la conformidad de la Escuela de Capacitación Judicial. -

Artículo 4to.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 5to.: Registrar, notificar a la Dra. Carmen Estela Colazo, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

mb



Dr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro